

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 007 de 2015  
“PUERTA DE HIERRO- PALMAR DE VARELA, CARRETO – CRUZ DEL VISO” CELEBRADO ENTRE LA  
ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.**

\*\*\*\*\*

Entre los suscritos **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.683.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, nombrado mediante Resolución No. 261 de 2012 y posesionado mediante Acta No. 049 del 11 de mayo de 2014 y trasladado mediante Resolución No. 423 del 2014, facultado por delegación del Presidente de la **AGENCIA** mediante el Numeral 13.3 y 13.5 de Resolución No. 308 de 2013, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** (en adelante **AGENCIA** o **ANI**), y **LEOPOLDO JOSÉ PELLÓN REVUELTA**, identificada con la Cédula de Extranjería No. 279413, quien obra en nombre y representación de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S**, con NIT 900595161 en su calidad de Representante Legal, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal y el extracto del Acta de la Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva del 17 de noviembre de 2015, quien para el efecto del presente documento se denominará **EL CONCESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí al Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de 2015, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.
2. Que con base en lo anterior, el 3 de julio de 2015 se suscribió entre la Agencia Nacional de infraestructura y la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S (en adelante “el Concesionario”), el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 007 de 2015, el cual de acuerdo con la sección 2.1 de la Parte general contempla como objeto “(...) el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1.” Y cuyo alcance conforme a la Sección 3.2 de la Parte Especial es: “La financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, Gestión Social y Ambiental, Gestión Predial, Construcción,



**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 007 de 2015  
"PUERTA DE HIERRO- PALMAR DE VARELA, CARRETO – CRUZ DEL VISO" CELEBRADO ENTRE LA  
ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.**

\*\*\*\*\*

Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor vial PUERTA DE HIERRO - PALMAR DE VARELA Y CARRETO - CRUZ DEL VISO de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."

3. Que el día 18 de agosto de 2015, las Partes suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión mediante el cual se modificó la sección 15.1 de la Parte General del Contrato.

4. Que el día 19 de agosto de 2015, las Partes suscribieron Acta de Inicio del Contrato de Concesión.

5. Que de acuerdo con la Sección 3.3.9.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, "El concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con el objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI".

6. Que la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión establece la obligación para el Concesionario de entregar a la Policía de Carreteras los bienes, insumos y recursos que se especifican en la Tabla 7 del citado Apéndice Técnico 2 y dispone que la entrega de estos elementos deberá efectuarse a más tardar tres (3) meses después de la suscripción del Acta de Inicio.

7. Que mediante Otrosí No. 2 del 19 de noviembre de 2015, en atención a que no había sido posible lograr un acuerdo entre el Concesionario y la Policía de Carreteras para la suscripción del Convenio de Cooperación y respecto de 5 de los ítems previstos en la Tabla 7 del Apéndice Técnico 2, se prorrogó el plazo para efectuar la entrega de estos bienes, por dos (2) meses más. Así mismo, se acordó que la Interventoría verificaría la disponibilidad de los demás elementos ya adquiridos por el Concesionario y se dispuso la creación de una subcuenta en la Cuenta Proyecto para efectos de fondear la suma de \$1.650.839.201,00 pesos, valor estimado de compra de los elementos pendientes de acuerdo con la Policía de Carreteras. Estos recursos fueron fondados efectivamente por el Concesionario en la subcuenta creada para el efecto, No. 031-510646-46 "Depósito Dotación", según consta en Certificación expedida el 7 de diciembre de 2015 por PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

*am*

*[Handwritten mark]*

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 007 de 2015  
"PUERTA DE HIERRO- PALMAR DE VARELA, CARRETO – CRUZ DEL VISO" CELEBRADO ENTRE LA  
ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.**

\*\*\*\*\*

8. Que en la Tabla 7 de la Sección 3.3.9.2. del Apéndice Técnico 2 se detallan los siguientes elementos:

**TABLA 7 : EQUIPO MINIMO A SER PUESTO A DISPOSICION DE LA POLICIA DE CARRETERAS**

<i>DESCRIPCION</i>	<b>CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA</b>	<b>CANTIDAD ETAPA OPERATIVA</b>	<b>VIDA UTIL (AÑOS)</b>
<b>VEHICULOS</b>			
<i>Patrulla Tipo Panel GPS</i>	2	2	5
<i>Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4</i>	5	5	5
<i>Motocicletas Entre 650 c.c. y 750 c.c. Tipo Enduro y/o Pistera con Sirena STROVER y GPS</i>	52	52	4
<b>TIC-TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>			
<i>Radios de Comunicación Institucionales</i>	62	62	5
<i>Sistemas de Perifoneo</i>	4	4	3
<i>Computadores de Mesa</i>	4	4	5
<i>Computadores Portátiles con Internet</i>	8	8	5
<i>Impresoras Multifuncionales</i>	3	3	5
<i>Planta Eléctrica de 3KVA</i>	4	4	5
<i>Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica</i>	62	62	ANUAL
<b>COMPONENTE INVESTIGACIÓN CRIMINAL</b>			
<i>Kit's de Criminalística</i>	1	1	1
<i>Computador Portatil</i>	1	1	5



**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 007 de 2015  
"PUERTA DE HIERRO- PALMAR DE VARELA, CARRETO – CRUZ DEL VISO" CELEBRADO ENTRE LA  
ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.**

\*\*\*\*\*

<i>Impresoras Laser</i>	1	1	3
<i>Kit de Iluminación Portatil</i>	1	1	3
<i>Video Grabadora Digital</i>	1	1	3
<b>SEÑALIZACIÓN VIAL</b>			
<i>Kit Puesto de Control según ficha técnica</i>	8	8	1
<i>Paleta Pare-Siga</i>	62	62	1
<i>Bastones Luminosos Linternas</i>	62	62	1
<b>EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA</b>			
<i>Escritorios</i>	4	4	3
<i>Silla Ergonómicas</i>	4	4	3
<i>Silla Asistenciales</i>	8	8	3
<i>Archivador</i>	3	3	3
<i>Papeleria y Suministros Mensual \$150.000 * 1 año</i>	1	MENSUAL	MENSUAL
<b>SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO</b>			
<i>Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt</i>	8	8	5
<i>ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m</i>	8	8	5
<i>Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad</i>	20	20	3
<i>Alcoholsensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)</i>	8	8	5
<i>Radares con Cámara Lectora de Velocidad- Impresora</i>	5	5	3




**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 007 de 2015  
"PUERTA DE HIERRO- PALMAR DE VARELA, CARRETO – CRUZ DEL VISO" CELEBRADO ENTRE LA  
ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.**

\*\*\*\*\*

<b>DOTACIÓN LOGISTICA POLICIAL</b>			
<i>Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)</i>	62	62	1
<i>Impermeables</i>	62	62	1
<i>Chalecos Reflectivos</i>	62	62	1
<i>Camisas Tipo Polo</i>	124	124	1
<i>Brazaletes</i>	62	62	1
<i>Guantes de Regulación</i>	62	62	1
<i>Guantes de Conducción de Motocicleta</i>	62	62	1
<i>Chaquetas Reflectivas</i>	62	62	1
<i>Gafas</i>	62	62	1
<i>Cascos Abatibles</i>	62	62	1
<b>ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN</b>			
<i>Carpas 4x4 mts.</i>	4	4	1
<i>Televisores LED 47"</i>	4	4	5
<i>Reproductor de DVD Blu Ray</i>	4	4	5
<i>Difusión, Publicaciones e impresos</i>	1	1	ANUAL
<i>Mesas Plásticas</i>	8	8	3
<i>Sillas Plásticas</i>	80	80	3

9. Que en virtud de lo acordado con la Policía de Carreteras la anterior tabla, según comunicaciones No. 20154090802072 del Concesionario y el documento S- 2015-018994 DITRA, se modifica de la siguiente manera:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA</b>	<b>CANTIDAD ETAPA OPERATIVA</b>	<b>VIDA UTIL (AÑOS)</b>
<b>VEHICULOS</b>			
<i>Patrulla Tipo Panel GPS</i>	2	2	5



**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 007 de 2015  
"PUERTA DE HIERRO- PALMAR DE VARELA, CARRETO – CRUZ DEL VISO" CELEBRADO ENTRE LA  
ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.**

\*\*\*\*\*

Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4	5	5	5
Motocicletas Entre 650 c.c. Enduro y Pistera con Sirena STROVER y GPS.	52	52	4
<b>TIC-TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>			
Radios de Comunicación Institucionales	62	62	5
Sistemas de Perifoneo	4	4	3
Computadores de Mesa	4	4	5
Computadores Portátiles con Internet	8	8	5
Impresoras Multifuncionales y portátiles	3	3	5
Planta Eléctrica de 3KVA	4	4	5
Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica.	62	62	ANUAL
<b>COMPONENTE INVESTIGACIÓN CRIMINAL</b>			
Kits de Criminalística	1	1	1
Computador Portátil	1	1	5
Impresoras Laser	1	1	3
Kit de Iluminación Portátil	1	1	3
<b>SEÑALIZACIÓN VIAL</b>			
Kit Puesto de Control según ficha técnica	8	8	1
Paleta Pare-Siga	62	62	1
Bastones Luminosos Linternas	62	62	1
<b>EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA</b>			
Escritorios	4	4	3
Silla Ergonómicas	4	4	3
Silla Asistenciales	8	8	3

*me*



**OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 007 de 2015  
 "PUERTA DE HIERRO- PALMAR DE VARELA, CARRETO – CRUZ DEL VISO" CELEBRADO ENTRE LA  
 ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.**

\*\*\*\*\*

Archivador	3	3	3
Papelería y Suministros	1	1	MENSUAL
<b>SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO</b>			
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	4	4	5
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	20	20	3
Cámara Personales Tipo Monófono	30	30	3
Cámara fotográfica formato profesional	1	1	3
Alcoholsensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	8	8	5
Radares con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora	5	5	3
<b>DOTACIÓN LOGÍSTICA POLICIAL</b>			
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	62	62	1
Impermeables	62	62	1
Chalecos reflectivos	62	62	1
Camisas Tipo Polo	124	124	1
Brazaletes	62	62	1
Guantes de Regulación	62	62	1
Guantes de Conducción de Motocicleta	62	62	1
Gafas	62	62	1
Cascos Abatibles	62	62	1
<b>ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN</b>			
Carpas 4x4 mis.	4	4	1
Televisores LED 47"	4	4	5
Reproductor de DVD Blu Ray	4	4	5

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 007 de 2015  
"PUERTA DE HIERRO- PALMAR DE VARELA, CARRETO – CRUZ DEL VISO" CELEBRADO ENTRE LA  
ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.**

\*\*\*\*\*

<i>Difusión, Publicaciones e impresos</i>	1	1	ANUAL
<i>Mesas Plásticas</i>	8	8	3
<i>Sillas Plásticas</i>	80	80	3

**10.** Que la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, teniendo en cuenta que: (1) el Concesionario llegó a un acuerdo con la Policía de Carreteras para modificar la tabla de elementos que le serán entregados en virtud de la obligación contenida en el Contrato de Concesión, (2) dicho Acuerdo fue allegado por el Concesionario mediante el radicado 20154090802072 del 3 de diciembre de 2015, la aceptación por parte de la Policía sobre el cambio con el documento S- 2015-018994 DITRA del 13 de diciembre de 2015, y estos documentos son la fuente del presente Otrosí, (3) mediante el Otrosí No. 2 se le otorgó al Concesionario una prórroga de dos meses para la entrega de algunos elementos que en el momento de la suscripción aún eran objeto de negociación y se le dieron instrucciones para depositar el valor estimado de compra de esos bienes en una subcuenta nueva del Patrimonio Autónomo, (4) el Concesionario cumplió con este fondeo en los términos establecidos, según la certificación No 303700200-8121-R1366 emitida por la Fiduciaria Bancolombia el 7 de diciembre de 2015, y el concepto de la Interventoría radicado con el No. 2015 409 082737 2 del 14 de diciembre de 2015, (5) Se suscribió el acta de suspensión de las cláusulas 1 y 2 del Otrosí No 2 que afecta el plazo de suscripción del protocolo y que (6) la Interventoría validó la suma del valor estimado de compra de los elementos que se incluyeron o reemplazaron a algunos de los contenidos en la tabla del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, de tal manera que el cambio propuesto no afecta la ecuación contractual; no se genera una afectación financiera con la suscripción del presente Otrosí, sin perjuicio de los mecanismos de compensación previstos en el Contrato de Concesión y en el Otrosí No. 2 para los casos que allí se describen.

**11.** Que la Interventoría mediante comunicación ANI No. 2015 409 0827372 conceptuó favorablemente sobre la modificación de la Tabla 7 antes citada así:

Las modificaciones no afectaran de ninguna manera la distribución y asignación de riesgos del contrato, por lo cual no procederá ningún tipo de reclamación que el Concesionario realice en razón a la modificación que se formalizará a través del Otrosí No 3, más aun, cuando fue directamente el Concesionario quien negoció con la Policía y entre quienes acordaron y definieron los elementos y equipos a entregar.

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 007 de 2015  
 "PUERTA DE HIERRO- PALMAR DE VARELA, CARRETO – CRUZ DEL VISO" CELEBRADO ENTRE LA  
 ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.**

\*\*\*\*\*

Por lo anterior, la Interventoría no encuentra impedimento legal, técnico o financiero para suscribir el correspondiente otrosí, siempre y cuando no se vea alterado el esquema de riesgos del contrato ni la periodicidad con que se deberán reponer los elementos, equipos y activos. De igual manera, el Concesionario no podrá alegar cualquier diferencial que se origine en favor de la ANI en la sustitución de los elementos que se listaron en el cuadro anterior, teniendo en cuenta que es el mismo Concesionario quien cierra la negociación con la Policía y en cabeza de quien está a cargo la suscripción del Convenio. De esta manera, la propuesta definitiva con la cual se firma el convenio con la Policía, permite mantener el valor de las inversiones que fueron presupuestadas en la estructuración del Contrato y por ende no da cabida a ningún tipo de reclamación económica por parte del Concesionario.

**12.** Que aceptando los hechos y argumentos expuestos, la Vicepresidencia de Gestión Contractual lideró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad del presente Otrosí, así como el diligenciamiento de los documentos propios del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la ANI para la suscripción de modificaciones contractuales.

**13.** Que una vez efectuado el respectivo análisis la ANI consideró viable la modificación de la Tabla 7 de la Sección 3.3.9.2. del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 007 de 2015, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
<b>VEHICULOS</b>			
<i>Patrulla Tipo Panel GPS</i>	2	2	5
<i>Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4</i>	5	5	5
<i>Motocicletas Entre 650 c.c. Enduro y Pistera con Sirena STROVER y GPS.</i>	52	52	4
<b>TIC-TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>			
<i>Radíos de Comunicación Institucionales</i>	62	62	5
<i>Sistemas de Perifoneo</i>	4	4	3

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 007 de 2015  
"PUERTA DE HIERRO- PALMAR DE VARELA, CARRETO – CRUZ DEL VISO" CELEBRADO ENTRE LA  
ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.**

\*\*\*\*\*

Computadores de Mesa	4	4	5
Computadores Portátiles con Internet	8	8	5
Impresoras Multifuncionales y portátiles	3	3	5
Planta Eléctrica de 3KVA	4	4	5
Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica.	62	62	ANUAL
<b>COMPONENTE INVESTIGACIÓN CRIMINAL</b>			
Kits de Criminalística	1	1	1
Computador Portátil	1	1	5
Impresoras Laser	1	1	3
Kit de Iluminación Portátil	1	1	3
<b>SEÑALIZACIÓN VIAL</b>			
Kit Puesto de Control según ficha técnica	8	8	1
Paleta Pare-Siga	62	62	1
Bastones Luminosos Linternas	62	62	1
<b>EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA</b>			
Escritorios	4	4	3
Silla Ergonómicas	4	4	3
Silla Asistenciales	8	8	3
Archivador	3	3	3
Papelería y Suministros	1	1	MENSUAL
<b>SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO</b>			
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	4	4	5
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	20	20	3

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 007 de 2015  
 "PUERTA DE HIERRO- PALMAR DE VARELA, CARRETO – CRUZ DEL VISO" CELEBRADO ENTRE LA  
 ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.**

\*\*\*\*\*

<i>Cámara Personales Tipo Monófono</i>	30	30	3
<i>Cámara fotográfica formato profesional</i>	1	1	3
<i>Alcoholensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)</i>	8	8	5
<i>Radares con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora</i>	5	5	3
<b>DOTACIÓN LOGÍSTICA POLICIAL</b>			
<i>Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)</i>	62	62	1
<i>Impermeables</i>	62	62	1
<i>Chalecos reflectivos</i>	62	62	1
<i>Camisas Tipo Polo</i>	124	124	1
<i>Brazaletes</i>	62	62	1
<i>Guantes de Regulación</i>	62	62	1
<i>Guantes de Conducción de Motocicleta</i>	62	62	1
<i>Gafas</i>	62	62	1
<i>Cascos Abatibles</i>	62	62	1
<b>ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN</b>			
<i>Carpas 4x4 mis.</i>	4	4	1
<i>Televisores LED 47"</i>	4	4	5
<i>Reproductor de DVD Blu Ray</i>	4	4	5
<i>Difusión, Publicaciones e impresos</i>	1	1	ANUAL
<i>Mesas Plásticas</i>	8	8	3
<i>Sillas Plásticas</i>	80	80	3

14. Que la presente modificación se presentó ante el Comité de Contratación de la ANI en sesión llevada a cabo el día 6 de enero de 2016, Comité que recomendó su suscripción.

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 007 de 2015  
"PUERTA DE HIERRO- PALMAR DE VARELA, CARRETO – CRUZ DEL VISO" CELEBRADO ENTRE LA  
ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.**

\*\*\*\*\*

según consta en el Acta correspondiente.

En concordancia con lo anterior, las Partes

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la tabla No. 7 de la Sección 3.3.9.2. del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 007 de 2015, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA UTIL (AÑOS)
<b>VEHICULOS</b>			
<i>Patrulla Tipo Panel GPS</i>	2	2	5
<i>Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4</i>	5	5	5
<i>Motocicletas Entre 650 c.c. Enduro y Pistera con Sirena STROVER y GPS.</i>	52	52	4
<b>TIC-TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>			
<i>Radíos de Comunicación Institucionales</i>	62	62	5
<i>Sistemas de Perifoneo</i>	4	4	3
<i>Computadores de Mesa</i>	4	4	5
<i>Computadores Portátiles con Internet</i>	8	8	5
<i>Impresoras Multifuncionales y portátiles</i>	3	3	5
<i>Planta Eléctrica de 3KVA</i>	4	4	5
<i>Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica.</i>	62	62	ANUAL

*[Handwritten signature]*  
*am*

*[Handwritten mark]*

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 007 de 2015  
 "PUERTA DE HIERRO- PALMAR DE VARELA, CARRETO – CRUZ DEL VISO" CELEBRADO ENTRE LA  
 ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.**

\*\*\*\*\*

<b>COMPONENTE INVESTIGACIÓN CRIMINAL</b>			
<i>Kits de Criminalística</i>	1	1	1
<i>Computador Portátil</i>	1	1	5
<i>Impresoras Laser</i>	1	1	3
<i>Kit de Iluminación Portátil</i>	1	1	3
<b>SEÑALIZACIÓN VIAL</b>			
<i>Kit Puesto de Control según ficha técnica</i>	8	8	1
<i>Paleta Pare-Siga</i>	62	62	1
<i>Bastones Luminosos Linternas</i>	62	62	1
<b>EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA</b>			
<i>Escritorios</i>	4	4	3
<i>Silla Ergonómicas</i>	4	4	3
<i>Silla Asistenciales</i>	8	8	3
<i>Archivador</i>	3	3	3
<i>Papelería y Suministros</i>	1	1	MENSUAL
<b>SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO</b>			
<i>Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt</i>	4	4	5
<i>Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad</i>	20	20	3
<i>Cámara Personales Tipo Monófono</i>	30	30	3
<i>Cámara fotográfica formato profesional</i>	1	1	3
<i>Alcoholsensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)</i>	8	8	5
<i>Radares con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora</i>	5	5	3

*mr*  


**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 007 de 2015  
"PUERTA DE HIERRO- PALMAR DE VARELA, CARRETO – CRUZ DEL VISO" CELEBRADO ENTRE LA  
ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.**

\*\*\*\*\*

<b>DOTACIÓN LOGÍSTICA POLICIAL</b>			
<i>Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)</i>	62	62	1
<i>Impermeables</i>	62	62	1
<i>Chalecos reflectivos</i>	62	62	1
<i>Camisas Tipo Polo</i>	124	124	1
<i>Brazaletes</i>	62	62	1
<i>Guantes de Regulación</i>	62	62	1
<i>Guantes de Conducción de Motocicleta</i>	62	62	1
<i>Gafas</i>	62	62	1
<i>Cascos Abatibles</i>	62	62	1
<b>ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN</b>			
<i>Carpas 4x4 mis.</i>	4	4	1
<i>Televisores LED 47"</i>	4	4	5
<i>Reproductor de DVD Blu Ray</i>	4	4	5
<i>Difusión, Publicaciones e impresos</i>	1	1	ANUAL
<i>Mesas Plásticas</i>	8	8	3
<i>Sillas Plásticas</i>	80	80	3

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El Concesionario declara que lo concertado en el presente Otrosí no altera el valor del Contrato de Concesión 007 de 2015, no afecta el presupuesto del proyecto y no requerirá el desembolso de recursos públicos.

**CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO.-** Las Cláusulas y Condiciones del Contrato de Concesión No. 007 de 2015 y de los Otrosíes 1 y 2, no

BM

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 007 de 2015  
"PUERTA DE HIERRO- PALMAR DE VARELA, CARRETO – CRUZ DEL VISO" CELEBRADO ENTRE LA  
ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S.**

\*\*\*\*\*

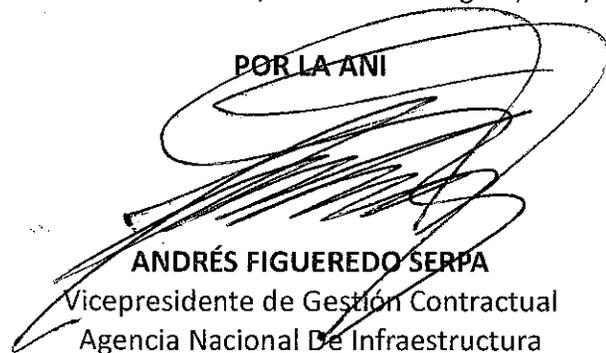
modificados por el presente Otrosí, conservan plena y total, vigencia y validez. Su no  
mención en el presente no exime a las partes del cumplimiento de las mismas.

**CLÁUSULA CUARTA. RIESGOS Y OBLIGACIONES:** El presente Otrosí no conlleva  
modificación en la identificación, valoración y asignación de los riesgos consignados en la  
matriz contractual de riesgos y en el Contrato de Concesión.

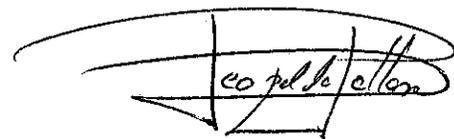
**CLAUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí se  
perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución, de conformidad con lo  
previsto en el literal (f) de la Sección 12.3 del Contrato Parte General, EL CONCESIONARIO  
presentará para aprobación de la Agencia el certificado expedido por la Aseguradora en el  
que conste que la entidad emisora de la garantía conoce y acepta la modificación del  
Contrato así como el certificado de modificación de las garantías si ello es procedente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de enero de 2016.

**POR LA ANI**

  
**ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**  
Vicepresidente de Gestión Contractual  
Agencia Nacional De Infraestructura

**POR EL CONCESIONARIO**

  
**LEOPOLDO JOSÉ PELLÓN REVUELTA**  
Representante Legal  
Sociedad Concesionaria Vial  
Montes de María S.A.S.

Proyectó aspectos técnicos: Nubia Janneth Pinto Cortes - Líder equipo de apoyo a la supervisión *QUIPE*  
Revisó aspectos técnicos: Alberto Augusto Rodríguez – Gerente de Proyectos Carreteros Vicepresidencia de Gestión Contractual *JRO*  
Proyectó aspectos jurídicos: Martha Lucía Mahecha Rodríguez – Abogada Vicepresidencia Jurídica *MM*  
Revisó aspectos jurídicos: Gabriel Vélez Calderón – Gerente de Proyecto Vicepresidencia Jurídica *as*  
Aprobó aspectos jurídicos: Alfredo Bocanegra Varón - Vicepresidente Jurídico

Revisó aspectos financieros: Mario Andrés Rodríguez – Apoyo financiero a la supervisión *MR*  
Aprobó aspectos financieros: Diana Ximena Corredor – Gerente financiero Vicepresidencia de Gestión Contractual *g*  
Revisó: Jimmy David Suarez– Apoyo Riesgos *H*  
Aprobó: María Carolina Ardila Garzón- Gerente GIT de Riesgos *UCA*

